



UAIP-009-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día doce del mes de febrero del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX , quien requiere: **1. Copia en versión pública de las Resoluciones Ejecutoriadas, pronunciadas por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, correspondientes a los años 2021,2022,2023, la información se solicita detallada por año.**
2. Por resolución de las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de febrero del año que transcurre, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. Por auto de las quince horas con cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se amplió el plazo para la respuesta del presente procedimiento administrativo.
4. Según las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. De conformidad, al deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, los entes obligados deberán emitir sus decisiones por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

En cumplimiento de los artículos 50 letra d) y 70 de la LAIP, se solicitó a la Gerencia Legal de este Instituto, la información objeto de interés de la peticionaria en este procedimiento administrativo de acceso a la información pública. Para lo cual se detalla lo siguiente:

La información referente a “*la versión pública de las Resoluciones Ejecutoriadas, pronunciadas por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, correspondientes a los años 2021,2022,2023, detallada por año*” se encuentra publicada en el portal de transparencia, por lo que para referido caso, se advierte que la información solicitada se encuentra a disponibilidad de todo el público en el apartado de Resoluciones Ejecutoriadas de nuestro Portal de Transparencia, especificando que, precisamente la información publicada abarca el plazo y fondo de lo que se solicita; siendo procedente disponer el siguiente enlace para su verificación: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/resoluciones-ejecutoriadas> En ese sentido, se informa que la misma dispone las siguientes características: Referencia, breve detalle de la resolución, año, y el respectivo documento descargable en versión PDF.



Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Indicar* a la persona peticionaria la ubicación digital de la información objeto de interés en el presente procedimiento administrativo.
2. *Tener por cumplido* el derecho de acceso a la información pública.
3. *Notificar* en el medio y forma señalado para tales efectos.



María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información